

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 01, ítem 1.2), de la Agenda, correspondiente al pedido presentado por la Consejera Regional María Cristina Chambizea Reyes; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto por Mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, habiéndose solicitado al Pleno del Consejo Regional, determinar responsabilidades en relación al incumplimiento de la instalación y funcionamiento del laboratorio molecular en los plazos previstos y anunciados por el Director de la DIRESA en Sesión de Consejo ordinario realizado en el mes de Abril y al Gerente de Desarrollo Social como responsables directos. Por ser un proyecto de necesidad pública en la Provincia de Cajamarca; se solicita, se determinen responsabilidades y se recomienda en el pleno del Consejo la remoción o el cese de sus funciones por el mencionado incumplimiento.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cajamarca, adopte las medidas correctivas en cuanto al retraso en la instalación del Laboratorio de Biología Molecular de la provincia de Cajamarca.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL